

San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2009.--

DECRETO N° 628 /3(ME)
EXPEDIENTE N° 1822/110/M-2007.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestionan las acciones tendientes a efectivizar la donación realizada por la Municipalidad de Tafí Viejo a favor del Superior Gobierno de la Provincia de un inmueble ubicado en Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble se donó con el fin de ser destinado a la construcción de un establecimiento educacional.

Que a fs. 10 se adjunta copia certificada de la Ordenanza n° 028/06 del 17/08/2006, por la cual la Municipalidad de Tafí Viejo acepta al Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano la donación con destino a Espacio Verde y/o Equipamiento Comunitario de la parcela ubicada en la Circunscripción I, Sección 24, Lámina 4, Padrón Provincial N° 527.623 adjuntándose a fs. 14 y 16 los Planos de Mensura respectivos.

Que a fs. 35 interviene Escribanía de Gobierno aclarando que la donación se realizará en forma administrativa.

Que a fs. 40 glosa Ordenanza N° 036/06 por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán el inmueble descrito en el Art. 1° de la Ordenanza N° 028/06 (fs. 10), para ser destinado a la construcción de un establecimiento educacional público.

Que a fs. 42 se agrega Decreto N° 1043/07 emitido por la Intendencia de Tafí Viejo, por la cual se transfiere al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, el inmueble referido ut-supra.

Que tratándose de una donación de inmueble hecha al Estado, con fines de utilidad pública, se entiende que la escritura de donación no es exigible, por hallarse el caso regido por el Derecho Administrativo, pudiendo aceptarse la Donación mediante Decreto y su posterior inscripción en el Registro Inmobiliario.

Que sin perjuicio de ello el art. 1810, último apartado del Código Civil, dispone en forma concordante que "las donaciones al Estado podrán acreditarse con las constancias de actuaciones administrativas".

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 3.077 de fecha 05 de Diciembre de 2008 obrante a fs. 45 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación ofrecida por la Municipalidad de Tafí Viejo a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble de su propiedad ubicado en Los Pocitos, Departamento Tafí Viejo, identificado con la siguiente

San Miguel de Tucumán,

Cont. Del Decreto N° 628/ 3 (ME)

Expediente N° 1822/110/M-2007

////2

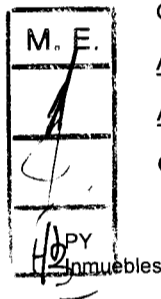
Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección 24 – Lámina 4 – Manz./ lám. 58n(5); Parcela 1 – Padrón Inmobiliario N° 527.623 – Matricula Catastral: N° 195 / 3295 - cuyas medidas lineales son: Lado 1- 2: 137,53m; Lado 2 -3: 6,00m.; Lado 3-4: 36,96m; Lado 4 – 5: 6,00m.; Lado 5 – 6: 137,53m.; Lado 6 – 7: 6,00m.; Lado 7 – 8: 38,94m.; 8 – 1: 6m., de 6.742,7302 m2 de superficie, según Plano Aprobado N° 46.910/06, inscripto en el Registro Inmobiliario en matricula registral : T33373.-

ARTICULO 2°.- El inmueble donado será destinado a la construcción de un establecimiento educacional público.-

ARTICULO 3°.- Dése las gracias a la Municipalidad de Tafi Viejo por tan importante donación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. JOSE JOERGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN